

los mil quinientos a D. de Pineda que la ley conjunta
cuyo documento fue librado para el Sr. Alcaide
primero Canónigo. Precedente para la legitimación
y digestión con fund. de ley y coto del actual. Tenen
cualquiera otra en su favor queda desechada en todo
generalidad y en su forma.

Corte } Se vio en este Ayuntamiento la lista formada para
promoción de la Junta Electoral Provincial de Almería de
esta. de Jerez de los individuos que por su honra
de a la misma parte en la elección de Senadores
y Diputados a las Cortes quales del Reino y que
han de concurrir a cumplir sus votos en esta
ciudad. Entendida por esta Corporación acordando
se pisen las pautas de las leyes capitulares y
p.^o inteligencia del Público; acordando igual-
mente este Ayuntamiento que debiendo preceder
en el día veinte y dos del corriente con con-
gelo a la ley electoral p.^o Diputados y Sena-
dores y R.^o Decreto de veinte y dos de Julio último
a la instalación de la Junta p.^o esta. de esta
se citen a las electores de esta ciudad y de
las villas de S.^o Lúcar, S.^o Antón, Albar-
y Hondón señalados en las listas formadas p.^o
la Junta. Diputación Provincial p.^o sean citados
expuestas al público, concurriendo a las cosas

17

